

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 106.1/2015.

Procedimiento: 495/2014.

Ejecución de títulos judiciales: 106.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140007244.

De: Doña Virginia Cabrera Fernández.

Contra: Hand Your World, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106.1/2015, a instancia de la parte actora doña Virginia Cabrera Fernández contra Hand Your World, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 23.7.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Virginia Cabrera Fernández, contra Hand Your World, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 2.037,32 €, más la cantidad de 325,97 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.363,29 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 23.7.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.037,32 euros en concepto de principal, más la de 325,97 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga por Decreto de fecha 9.7.2015 en el procedimiento de ejecución 24/2015 y por el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga por Decreto de fecha 13.1.2015 en el procedimiento de ejecución 108/2014, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de la parte ejecutada Hand Your World, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Hand Your World, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.